



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 13 de junio del 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-INR-000821-001/002, con la Resolución Directoral N° 080-2025-SA-DG-INR, Resolución Administrativa N° 005-2025-SA-OEA-INR, Resolución Administrativa N° 034-2025-SA-OEA-INR, Nota Informativa N° 015-2025-DIDRIC/INR y su Proveído N° 022-2025-DEIDRIFMENTALES-INR, Informe N° 171-2025-ESGTMEB-OSG-INR, Nota Informativa N° 1204-2025-OL/INR y su Proveído N° 708-2025-OEA/INR, Nota Informativa N° 0756-2025-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 836-2025-OEPE/INR, Informe N° 039-2025-OL/INR, con Nota Informativa N° 1528-2025-OL-INR la Oficina de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección, Licitación Pública Abreviada N° 001-2025-CS-INR, para la "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón" y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2025-SA-DG-INR de fecha 30 de mayo del 2025, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, delega con eficacia anticipada al 22 de abril de 2025, las funciones de máxima autoridad en el ámbito administrativo y en materia de Contrataciones del Estado, al responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2025-SA-OEA-INR de fecha 12 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2025-SA-OEA-INR de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 015-2025-DIDRIC-INR y su Proveído N° 022-2025-DEIDRIFMENTALES-INR de fecha 10 de enero de 2025, el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación, solicita se hagan las coordinaciones para la Adquisición por Reposición del Equipo de Potenciales Evocados Auditivos;

Que, con Nota Informativa N° 1204-2025-OL/INR y su Proveído N° 708-2025-OEA/INR de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Logística solicita aprobación la Certificación de Crédito Presupuestario, emitiéndose la Nota Informativa N° 0756-2025-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 836-2025-OEPE/INR de fecha 15 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha realizado la aprobación





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 13 de junio del 2025

de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000560, por el monto de S/. 225,567.18, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N°039-2025-OL/INR, el Jefe de Logística informa que los procedimientos de selección actualizados en el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Amistad Perú - Japón, han sido segmentados conforme a lo establecido en el artículo 125 y 126 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, mediante Informe N° 171-2025-ESGTMEB-OSG-INR de fecha 11 de junio de 2025, el Jefe de Equipo del Servicio de Gestión Tecnológica de Mantenimiento Electromecánico y Biomédico visa el Formato N° 1, en calidad de área técnica, para la "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

Que, mediante Nota Informativa N° 1528-2025-OL-INR de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina de Logística solicita aprobación de expediente de contratación para la "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

Que, el artículo 51 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que, el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, precisa que, la fase de actuaciones preparatorias comprende todas aquellas acciones desde la segmentación de contrataciones del PAC del CMN hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, lo que incluye el anuncio de contratación futura, de corresponder, la estrategia de contratación, la aprobación del expediente de contratación y la elaboración de las bases;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 32069, señala que, el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento, señala lo siguiente, la autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado, b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda, c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda, d) La cuantía de la contratación, e) El documento mediante el cual se han



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 13 de junio del 2025

designado a los evaluadores, f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente, g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Asimismo, en el numeral 54.3 del artículo 54 del mismo marco normativo, indica que, para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria;

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades por Resolución Directoral N° 080-2025-SA-DG-INR como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de aprobar el expediente de contratación y los expedientes técnicos de obra, artículo 2°, numeral 2.1, literal e);

Que, mediante Resolución Administrativa N°035-2025-SA-OEA-INR de fecha 02 de abril 2025 se aprobó el expediente de contratación Adjudicación Simplificada N°006-2025-CS-INR "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación, y estando en vigencia de la nueva ley de Contrataciones N° 32069, es necesario adecuarse a la nueva normativa y dejar sin efecto el acto resolutorio mencionado.

Que, en atención al requerimiento formulado por el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística como Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el presente acto resolutorio, y;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Licitación Pública Abreviada N° 001-2025-CS-INR, "Adquisición de Equipo de Potenciales Evocados Auditivos para el Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón", por un valor estimado de S/ 225,567.18 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Siete con 18/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, cumpla en ejecutar la presente Resolución.





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 13 de junio del 2025

**ARTICULO 3°.-ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Administrativa N°035-2025-SA-OEA-INR de fecha 02 de abril 2025.

Regístrese y Comuníquese.

.....  
LIC. EDMUNDO LUIS SAN MARTIN BARRIENTOS  
CLRRII N° 0737  
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

ESMB/kimb

Distribución:

- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Responsable del Portal Web del INR